

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQs)

Consulta Preliminar del Mercado

Compra Pública de Innovación (CPI)

1 ¿Qué es la Compra Pública de Innovación?

La Compra Pública de Innovación (CPI), como instrumento de política de innovación desde la demanda, es una iniciativa orientada a potenciar sectores estratégicos utilizando la compra de las administraciones públicas para fomentar el desarrollo tecnológico y la obtención de bienes y servicios innovadores.

Este nuevo enfoque de las compras públicas se presenta como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las empresas innovadoras, al incentivar al sector privado a realizar propuestas de mayor valor añadido para dar solución a proyectos estratégicos de la Administración.

La CPI persigue los siguientes objetivos:

- La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.
- El fomento de la innovación empresarial.
- El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

El marco jurídico de la Compra Pública de Innovación aparece recogido, fundamentalmente, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que incorpora las Directivas europeas en la materia. Del mismo modo en la Nueva Ley de Contratos del Sector Público (NLCSF) – Ley 9/2017, resultado de incorporar las Directivas europeas 2014/23 y 2014/24, concesiones y contratos, se refuerza la importancia de promover y potenciar a través de la contratación pública aspectos sociales, medioambientales e

innovadores. Directiva 2014/18 de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

2 ¿Qué tipos de Compra Pública de Innovación existen?

Se pueden distinguir dos tipos principales:

- 1 **La Compra Pública Precomercial (CPP):** consiste en la compra de servicios de I+D dirigidos a conseguir un producto o servicio futuro nuevo o significativamente mejorado. El objetivo fundamental de la contratación son servicios de investigación y desarrollo en un proceso que permita filtrar los riesgos tecnológicos de soluciones no existentes en el mercado antes de abordar una compra de estos. Este tipo de contratos cubre hasta la obtención de prototipos validados en un entorno real más o menos extenso.
- 2 **La Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI):** consiste en la compra de un bien, servicio u obra que, en el momento de la contratación, está muy cercano al mercado y, por lo tanto, bien se ha producido con volúmenes limitados, como preproducción del producto comercial, o bien a nivel de prototipo ya validado.

3 ¿Qué es una Consulta Preliminar del Mercado?

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 115, reconoce de manera expresa la figura de la consulta preliminar del mercado, con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación, con anterioridad al inicio del procedimiento.

Los principales objetivos de la consulta preliminar son:

- Identificar candidatos potencialmente interesados en el desarrollo del proyecto.
- Contrastar el estado del arte existente en el mercado respecto a la materia objeto del proyecto para poder determinar en qué términos se puede llevar a cabo un

procedimiento de licitación posterior tomando en consideración para su preparación las respuestas recibidas.

4 ¿Con qué objetivo surge esta convocatoria?

La convocatoria surge dentro de un nuevo modelo de relación con el comprador, en el que se busca de forma transparente, la participación de todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas, que tengan la voluntad de colaboración con el Servicio Gallego de Salud (SERGAS), para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso, desarrollo y ejecución de soluciones y de servicios en el ámbito de los retos definidos en el proyecto **Innova MicroLab**. El objetivo de la consulta al comprador es que, a partir de las propuestas recibidas, el SERGAS tenga conocimiento suficiente de las soluciones más innovadoras y óptimas existentes en el comprado para el lanzamiento de procedimientos de licitación posteriores.

5 ¿Qué NO es la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras?

La convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras:

- NO es un concurso de ideas.
- NO es una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i.
- NO es un procedimiento abierto de contratación.

6 ¿Cuál es la diferencia entre una “consulta al comprador” o consultas preliminares y “diálogo competitivo”?

La Consulta Preliminar del Mercado, regulada en la nueva LCSP, menciona que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que habían estado activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos sobre su plan y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. La consulta al comprado será

utilizada por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la substanciación de este, siempre y cuando esto no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

No debe confundirse con el diálogo competitivo, regulado en la Ley 9/2017 (art. 172). En el diálogo competitivo, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de estos, el fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta, ya contractual. En este procedimiento, los participantes, más que presentar ideas y posibles especificaciones funcionales o de rendimiento de una determinada prestación para que se tengan en cuenta por el poder adjudicador, presentan ya sus soluciones, que son proyectos completos de prestación contractual.

Proceso de Consulta

7 ¿Qué se busca con la Consulta?

Se busca la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta a los retos planteados mediante el desarrollo de soluciones que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el Servicio Gallego de Salud.

8 ¿La Consulta tiene criterios de selección?

La Consulta no tiene criterios de selección ni excluirá a ninguna empresa en base a criterios, está abierta a cualquier propuesta que encaje en la resolución de los retos planteados.

9 Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?

La convocatoria de consulta es abierta a toda persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la ley de contratos del sector público (CAPÍTULO II: Capacidad y solvencia del empresario), además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Participación

10 ¿Cuáles son los plazos de ejecución?

La entidad podrá plantear el horizonte temporal que considere necesario y adecuado para la resolución de los retos.

11 ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?

Sí. Es posible presentar diferentes propuestas para un mismo reto.

12 ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?

Es posible tanto presentar propuestas de manera individual como de manera conjunta con otras entidades.

13 ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no supondrá la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación ni como valor ponderable favorable.

14 ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?

No se establece un TRL determinado. No obstante, se espera contar con propuestas con un nivel de madurez en torno a TRL 4-5, que aspiren a la construcción y validación de prototipos, para su posterior demostración a escala precomercial.

15 ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPI)?

Sí se establecerá un modelo determinado de DPI. No obstante, será necesario que las empresas participantes indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPIs y compartición de riesgos.

16 ¿Se prevén licitaciones parciales o se deben abarcar los retos al completo?

No se ha planteado un número determinado de licitaciones. Podrá haber una licitación por cada reto, o bien varias para cada reto en función de los resultados de las Consultas

Preliminares al Mercado.

17 ¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?

Los proyectos serán compatibles con la recepción de ayudas complementarias a nivel nacional e internacional.

18 ¿Se publicará el listado de asistencia a la Jornada de Presentación de las Consultas Preliminares al Mercado?

Se publicarán en el Perfil del Contratante del SERGAS el listado de los asistentes.

19 ¿Cómo se puede obtener el formulario de solicitud, anuncios y demás documentación oficial?

El formulario se encuentra publicado en el Perfil del Contratante del SERGAS y como anexo a las bases de la convocatoria de la Consulta Preliminar al Mercado.

20 ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?

Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el SERGAS pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el SERGAS no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes, designada por estos y razonada como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial. Los participantes podrán designar como confidenciales algunos de los documentos aportados como anexos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

En ningún caso podrá ser confidencial la información plasmada en el formulario de solicitud.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

21 ¿La información de los formularios de solicitud en respuesta a la consulta del mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los licitantes?

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente los resúmenes.

22 ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por el SERGAS para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?

No, el formulario de solicitud no puede ser confidencial (los anexos o documentos complementarios sí).

23 ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?

El formato de presentación será Word o .pdf. Estos documentos deberán estar sin ningún tipo de protección. No se aceptarán documentos ilegibles o manuscritos.

24 Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?

Tras la consulta preliminar se dará publicidad a los resultados de esta, respetando el principio de confidencialidad.

Si se estima procedente se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

25 ¿Cómo se deben enviar las propuestas?

Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a la dirección Innova.MicroLab@sergas.es

26 ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?

El plazo para la presentación de propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

convocatoria en el Perfil del Contratante del SERGAS y finaliza el 30 de julio de 2021 a las 14.00h, hora local.

27 ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?

Se avisará por los canales habilitados.

28 ¿A qué se refiere el formulario en la pregunta a cumplimentar “Necesidades tecnológicas para la aplicación de su propuesta (indicar un ejemplo)”

Se refiere a algún requerimiento que se necesite satisfacer para la aplicación de la propuesta innovadora y que el órgano de contratación deberá tener en consideración (puede no haber dicha necesidad). Por ejemplo, para la aplicación de la propuesta innovadora será necesario disponer previamente de una arquitectura específica de procesamiento de datos en paralelo no considerada en el alcance inicial del reto.

29 ¿Hay que desglosar en un presupuesto el importe “precio”?

Sí. En esta fase de Consultas Preliminares del Mercado, hay que desglosar el presupuesto, en términos aproximados y a precio de mercado, de cada área de actuación en partidas (Inversión en activos fijos, Personal Titulado y no titulado, Materiales, Colaboraciones Externas/Subcontrataciones previstas y Otros Gastos). Esto permitirá comparar entre propuestas recibidas similares a la hora de definir el presupuesto en los pliegos. No obstante, en fase de licitación, se especificarán las condiciones de justificación de los gastos.

También es aconsejable indicar el precio de cada fase propuesta, si es que se presenta según tal esquema.

Entrevistas

30 Las entrevistas con proponentes para recabar más información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE



SERVIZO
GALEGO
de SAÚDE

Área Sanitaria da Coruña e Cee



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

31 ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?

No se citará a todos los proponentes que hayan presentado propuestas. En caso de realizarse entrevistas presenciales, se citará únicamente a aquellas entidades con propuestas de las que el Servicio Gallego de Salud considere necesario recabar más información.